

RESOLUCIÓN N° (0530) DE 2017 15 MAR. 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA RESOLUCIÓN N°1687 DEL 06 DE JUNIO DE 2008, RESOLUCION N°3067 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSIÓN 2017 DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES”

LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, Ley 190 de 1995 y,

CONSIDERANDO

Que la Gestión Pública debe estar orientada hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado: que en el artículo 2º de la Carta Política, establece como fines del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios , derechos y deberes consagrados en la Constitución.....”

Que el numeral 1º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992 dispone que “Corresponde a la Mesa Directiva de cada una de las Cámaras Legislativas, adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor legislativa y administrativa”.

Que la Constitución Política en su artículo 1º establece que “Colombia es un estado social de derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.....”

Que el Artículo 64 de la Ley 190 de 12995 dispone que “todas las entidades públicas tendrán un programa de actualización cada dos años que contemplara las normas que riñen con la moral administrativa.....”

Que es de vital importancia, para el mejoramiento continuo en la prestación del servicio, adoptar en la Cámara de Representantes un estilo de Dirección propio a través de unos protocolos y compromisos éticos y de buenas prácticas, el cual se constituirá en una herramienta para alcanzar los fines del Estado e igualmente materializar el elemento de Control ESTILO DE DIRECCIÓN en un documento guía como es el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

Que la Oficina de Control Interno, involucra a todas las dependencias y procesos de la Corporación, para presentar sus ideas, apreciaciones y sugerencias para la elaboración del presente protocolo Ético Institucional a través de talleres y jornadas de Sensibilización y Socialización.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN N° (0530) DE 2017 15 MAR. 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA RESOLUCIÓN N°1687 DEL 06 DE JUNIO DE 2008, RESOLUCION N°3067 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSIÓN 2017 DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO de la Cámara de Representantes, el cual será observado y aplicado por los funcionarios y contratistas de la Corporación en el desarrollo de las diferentes actividades y funciones, encaminadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTICULO SEGUNDO: Será responsabilidad de los nuevos Directivos y funcionarios de la Honorable Cámara de Representantes, disponer de todas las acciones y los recursos económicos, humanos, logísticos y tecnológicos tendientes a socializar y sensibilizar el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO, con el fin de lograr los propósitos institucionales para el cual fue diseñado.

ARTICULO TERCERO: La Oficina de Control Interno hará seguimiento y evaluará la aplicación del CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO, para su efectivo cumplimiento y aplicación de sus principios y valores.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución deroga el anterior Código de Ética adoptado mediante Resolución n°1687 del 06 de junio de 2008 y Resolución n°3067 del 25 de noviembre de 2008

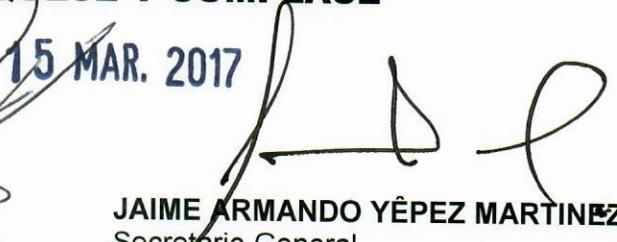
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su integridad las disposiciones anteriores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

15 MAR. 2017


MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ
Presidente


JAIME ARMANDO YÉPEZ MARTÍNEZ
Secretario General


MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
Segunda Vicepresidenta


MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTAREN
Directora Administrativa


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

Revisó: 
Dirección Administrativa

VºBº 
MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ RAMÍREZ
Jefe División Jurídica

VºBº 
VIRGILIO PARFÁN ROJAS
Jefe División de Personal

Proyectó: Mileydy Zabala Medina

**CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN
GOBIERNO
CÁMARA DE REPRESENTANTES**



2017 - 2018

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	1
OBJETIVO	1
ALCANCE	1
TITULO I. ORIENTACION ESTRATEGICA	2
Identificación y Naturaleza	2
Misión de la Cámara de Representantes	2
Compromiso con los Objetivos Misionales de la Corporación	2
Principios Éticos	2
Valores Éticos	3
Directrices Éticas	4
TITULO II. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO	5
Capítulo 1. Políticas para la Dirección de la Cámara de Representantes	5
El Buen Gobierno Como Fundamento De La Gestión	5
Compromiso con la sociedad	5
Responsabilidad con el acto de delegación	5
Capítulo 2. Políticas de Relación con los Órganos de Control Externo	6
Órganos de control externo	6
Compromiso con los órganos de control	6
Compromisos en relación con el Órgano de Control Político	6
TITULO III. POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	6
Capítulo 3. Políticas Administrativas y de Gestión	6

Compromiso con la integridad	6
Compromiso para la promoción de prácticas de Buen Gobierno	6
Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas de Buen Gobierno	7
Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor	8
Capítulo 4. Compromiso Frente al Control Interno	8
Compromiso frente al (MECI)	8
Capítulo 5. Compromiso con la Administración de Riesgos	8
Declaración del riesgo	8
Capítulo 6. Compromisos para Mejorar la Atención al Ciudadano y la Publicidad de la Información	8
Compromiso con la calidad del servicio	8
Compromiso de la comunicación pública	9
Compromiso con la comunicación organizacional	9
Compromiso frente a la confidencialidad	9
Compromiso con la circulación y divulgación de la información	9
Compromiso con el Gobierno en Línea	10
Atención de quejas y reclamos	10
Transparencia y corresponsabilidad con los gremios económicos	10
Capítulo 7. Políticas de Gestión del Recurso humano	10
Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano	10
Compromiso con el talento humano	11
Capítulo 8. Políticas Frente a los conflictos de Interés	11
Compromiso frente a los conflictos de interés	11
Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés	11

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés	12
Prohibiciones para el personal sobre los conflictos de interés	12
Capítulo 9. Políticas de Responsabilidad Social	13
Control social	13
Información y comunicación con la comunidad	13
Compromiso con la Rendición de Cuentas	14
Capítulo 10. Política de Responsabilidad Frente el Medio Ambiente	14
Responsabilidad frente al medio ambiente	14
TITULO IV. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	14
Comité de Ética y Buen Gobierno	14
Composición y reuniones del Comité de Ética y nombramiento de sus miembros	15
Funciones del Comité de ética y Buen Gobierno	15
Indicadores de Buen Gobierno	17
Vigencia del Código de Ética y Buen Gobierno	17
Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno	17
Reforma del Código de Ética y Buen Gobierno	17

PRESENTACIÓN

El Código de Ética y de Buen Gobierno de la Cámara de Representantes se enmarca dentro de las disposiciones y orientaciones del Modelo Estándar de Control Interno (MECI 2014), el estilo de Dirección, define la filosofía, el modo de administrar del Gobernante Representante Público, y su responsabilidad frente a la sociedad.

Corresponde a una herramienta que compila las políticas respecto a la gestión de la entidad con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y responsabilidad pública, para guiar a los servidores públicos en su actuar y dar cumplimiento con los fines misionales de la Entidad y del Estado.

OBJETIVO

Orientar a la Entidad y a cada uno de sus miembros, en el desarrollo de la función pública que les fue conferida bajo los principios y valores éticos que promueven la vocación del servicio y el interés en la administración de lo público, así como el continuo fortalecimiento de la equidad, la transparencia y publicidad de las actuaciones institucionales.

ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

La composición del presente documento define los valores, políticas éticas y lineamientos de Buen Gobierno, que serán asumidos y cumplidos de manera responsable por todos los servidores públicos de la Cámara de Representantes en sus actuaciones, y serán promovidos por todos los integrantes de la Corporación que ejerzan funciones públicas o sean delegados para desarrollar las mismas, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES <small>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999099-0</small>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	VERSIÓN	01-2017
		PÁGINA	2 de 19

TITULO I.

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1°. Identificación y Naturaleza.- La Cámara de Representantes como parte del poder legislativo, fue creada por el artículo 40 de la Constitución de Villa del Rosario de Cúcuta de 1821, regida por la constitución política y por las leyes de la República de Colombia.

La Cámara de Representantes es una Corporación de origen popular, que actúa en representación del Pueblo, en pro de la justicia y del bien común. Es responsable ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las funciones propias de su investidura.

Artículo 2°. Misión de la Cámara De Representantes.- Representar dignamente al Pueblo como titular de la soberanía para construir escenarios jurídicos, transparentes y democráticos que soportan la creación e interpretación de leyes, la reforma de la Constitución real y objetiva, el control político sobre el Gobierno y la administración Pública, la investigación y acusación a los altos funcionarios del Estado y la elección de altos funcionarios del Estado.

Artículo 3°. Compromiso con los Objetivos Misionales de la Corporación.- La Dirección Administrativa, conjuntamente con su Equipo Directivo se compromete a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales de la Cámara de Representantes en un marco de integridad, transparencia y eficiencia.

Artículo 4°. Principios Éticos Los servidores de la Cámara de Representantes se orientarán por los siguientes principios éticos para desempeñar la función pública, que se constituyen en premisas de todas sus actuaciones; estos son:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.
3. La finalidad de la Cámara de Representantes es representar al pueblo, a través del cumplimiento de su misión.
4. La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0	CÁMARA DE REPRESENTANTES	
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	VERSIÓN 01-2017 PÁGINA 3 de 19

5. Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
6. Todas las acciones que realiza la Cámara de Representantes son públicas y por tanto de interés general. La corporación está obligada a rendir cuentas ante la sociedad y el Estado.
7. El servidor público no debe perder de vista que los objetivos de su trabajo son públicos y que su compromiso es, ante todo, con la sociedad para la cual y por la cual trabaja.
8. Velar en el actuar como funcionarios por el cumplimiento de los objetos y metas de la corporación.
9. Garantizar la conservación eficaz y eficiente de los objetivos y metas de la Corporación, así como la mejora continua en el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la institución.
10. El funcionario público debe actuar con rectitud y honradez.

Artículo 5°. Valores Éticos.- Los Valores son las formas de ser y de actuar de los servidores públicos son considerados como atributos o cualidades, lo que posibilita la aplicación de los Principios Éticos, estos valores institucionales inspiran y soportan la gestión de la Cámara de Representantes; se definen de la siguiente forma:

1. **HONESTIDAD:** Moderación en las personas, las acciones o las palabras. Actitud para actuar con honradez y decencia. Manejo ético de los bienes públicos.
2. **RESPETO:** Reconocimiento y legitimación del otro en sus derechos, deberes y diferencias culturales, sociales y de pensamiento. Somos respetuosos cuando reconocemos, aceptamos y valoramos los Derechos Humanos y constitucionales de nuestros compañeros y de los ciudadanos, y les brindamos un trato digno, independientemente de sus diferencias de opinión y jerarquía.
3. **RESPONSABILIDAD:** Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las

propias acciones. Es el principio de correspondencia entre un actuar y su consecuencia.

4. **COMPROMISO:** Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada, palabra que se da uno mismo para hacer algo, ser fiel a sus convicciones y eficiente en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Es la actitud de disposición permanente para el cumplimiento de una función o actividad.
5. **LEALTAD:** Es el cumplimiento de las leyes sobre la fidelidad y el honor. Fidelidad en el trato o en el desempeño de un cargo. Sinceridad en el obrar actuar y pensar. Es la correspondencia a los ideales individuales y colectivos de la entidad.
6. **INTEGRIDAD:** La integridad es actuar de forma correcta significa que debemos hacer lo correcto para nosotros, Una persona íntegra es una persona que actúa de acuerdo a los principios y se motiva para seguir adelante haciendo las cosas lo mejor que se pueda y a no darse por vencida.
7. **SINCERIDAD:** La sinceridad implica el respeto por la verdad es aquello que se dice en conformidad con lo que se piensa y se siente. Quien es sincero y dice la verdad cuenta con las virtudes más sobresalientes de ser humano.
8. **CUMPLIMIENTO:** Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada, palabra que se da uno mismo para hacer algo, ser fiel a sus convicciones y eficiente en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Es la actitud de disposición permanente para el cumplimiento de una función o actividad.
9. **JUSTICIA:** Dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece de acuerdo con la ley. Somos justos cuando prestamos los servicios según lo dispuesto en la Constitución, las leyes y demás normas, basados en hechos y argumentos verificables, sin favoritismos ni discriminaciones y gestionamos el trabajo de nuestros equipos considerando los perfiles y necesidades institucionales y distribuimos las tareas en forma equitativa.
10. **CONFIANZA:** Esperanza firme que se tiene en una persona o una cosa. Es el resultado del juicio que se tiene sobre una persona para asumirla como veraz, como competente o como interesada en el bienestar de uno mismo. Es la proyección de credibilidad en el actuar.

Artículo 6°. Directrices Éticas.- La Cámara de Representantes reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los contratistas los organismos de control, las entidades públicas, las instituciones privadas y/o Gubernamentales, las

	CÁMARA DE REPRESENTANTES				
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	<table border="1"> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2017</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>5 de 19</td> </tr> </table>	VERSIÓN	01-2017	PÁGINA
VERSIÓN	01-2017				
PÁGINA	5 de 19				

entidades financieras, los proveedores, la confederación de gobernadores, la federación de municipios, los servidores públicos y la comunidad en general.

TITULO II.

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Capítulo 1. Políticas para la Dirección de la Cámara de Representantes.

Artículo 7°. El Buen Gobierno Como Fundamento De La Gestión.- La Cámara de Representantes y su Equipo Directivo, se compromete a orientar sus capacidades personales y profesionales, a destacarse por su competencia, integridad, transparencia responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalidad, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión según los fines sociales del Estado, formulando políticas institucionales o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello se compromete a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Artículo 8°. Compromiso con la sociedad.- La corporación se orientara hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las más vulnerables; estimulando la participación ciudadana y estableciendo políticas de mejoramiento en salud, educación, cultura, inversión social y física, concertando las mismas en cuanto a las minorías étnicas o culturales y de género, aumentando y haciendo eficiente los proyectos de interés social.

Artículo 9°. Responsabilidad con el acto de delegación.- Cuando el Representante o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector Público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Capítulo 2. Políticas de Relación con los Órganos de Control Externo

Artículo 10°. Órganos de control externo.- Los órganos de control y vigilancia externos de la Cámara de Representantes son: la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Contaduría General de la Nación y el control social de la ciudadanía. (Veedurías)

Artículo 11°. Compromiso con los órganos de control.- La Cámara de Representantes y su Equipo Directivo y demás servidores de la Corporación, se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que se deriven de los informes de los órganos de control.

Artículo 12°. Compromisos en relación con el Órgano de Control Político.- La Cámara de Representantes se compromete a colaborar armónicamente con el Congreso Nacional, para lo cual practica el respeto por la independencia de los poderes y cumple con entrega periódica de informes de gestión y de resultados y rendición de cuentas.

TITULO III.

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Capítulo 3. Políticas Administrativas y de Gestión.

Artículo 13° Compromiso con la integridad.- La Cámara de Representantes manifiesta su clara disposición de autorregulación, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, la ley 5 de 1992 (Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes), las demás normas vigentes, el presente código de Ética y de Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Artículo 14° Compromiso para la promoción de prácticas de Buen Gobierno.- La Cámara de Representantes está en contra de toda práctica corrupta; para

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0	CÁMARA DE REPRESENTANTES	
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	VERSIÓN 01-2017 PÁGINA 7 de 19

impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adopta como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos.
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- c. Promover la suscripción de actos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- d. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos viables y transparentes.
- e. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- f. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- g. Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales.
- h. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad.
- i. En materia de contratación implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito con la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Artículo 15° Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas de Buen Gobierno.- La cámara de Representantes, a fin de combatir la corrupción se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales; y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Artículo 16° Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor.- La Cámara de Representantes velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería, comprometiéndose a excluir de la entidad cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

Capítulo 4. Compromiso Frente al Control Interno

Artículo 17° Compromiso frente al (MECI).- La Cámara de Representantes se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el **Decreto 943 de 2014**) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz e imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, control de gestión y el control de evaluación.

Capítulo 5. Compromiso con la Administración de Riesgos

Artículo 18° Declaración del riesgo.- La Cámara de Representantes declara que en el desarrollo de sus actividades existen riesgos inherentes por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para gestionarlos de manera integral, fomentando la prevención, mitigación y eliminación de los mismos.

Por ello adoptará mecanismo que permitan identificar, valorar, revelar y administrar el riesgo propio de su actividad acogiendo una autorregulación prudencial. La entidad determinará su nivel de exposición concreta el impacto de cada uno de los riesgos para priorizar el tratamiento que se le debe dar y estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

Capítulo 6. Compromisos para Mejorar la Atención al Ciudadano y la Publicidad de la Información.

Artículo 19° Compromiso con la calidad del servicio.- El compromiso trascendente del equipo humano de la Cámara de Representantes, como

depositario del poder Legislativo es lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas del pueblo Colombiano, ejecutando las funciones para ella establecidas por la Constitución y las leyes, acorde con un sistema de gestión que garantice la eficiencia, la eficacia y la efectividad en el ejercicio de sus atribuciones y propenda por el mejoramiento continuo de la Corporación. Con esto se da cumplimiento a la Ley 872 de 2003 (Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios) y sus decretos reglamentarios 4110 de 2004 y 4485 de 2009.

Artículo 20° Compromiso de la comunicación pública .- La Cámara de Representantes se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la actividad institucional y la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Corporación, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de comunicación de la entidad. Además, la corporación se compromete a seguir las directrices del programa gubernamental “gobierno en línea” con el fin de establecer y mantener un adecuado proceso de comunicación.

Artículo 21° Compromiso con la comunicación organizacional.- La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la entidad; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Artículo 22° Compromiso frente a la confidencialidad.- La Cámara de Representantes se compromete a vigilar que los servidores públicos que manejan la información reservada de la entidad, para que esta no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información reservada o confidencial de la entidad para sus propios intereses.

Artículo 23° Compromiso con la circulación y divulgación de la información.- La Cámara de Representantes se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción,

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES <small>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</small>	CÁMARA DE REPRESENTANTES				
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	<table border="1"> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2017</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>10 de 19</td> </tr> </table>	VERSIÓN	01-2017	PÁGINA
VERSIÓN	01-2017				
PÁGINA	10 de 19				

manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Artículo 24° Compromiso con el Gobierno en Línea.- La Cámara de Representantes y su equipo directivo se compromete a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implementación de acciones necesarias para mantener actualizado el sitio Web de la Corporación con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el plan de mejoramiento, cumplimiento de metas y objetivos, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la Corporación presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Corporación, entre otros.

Artículo 25° Atención de quejas y reclamos.- Con el grupo de Atención al Ciudadano, la comunidad podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauran; en ella reposará un ejemplar de Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Artículo 26° Transparencia y corresponsabilidad con los gremios económicos.- La Cámara de Representantes dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos el acceso a su información no reservada por mandato de la Ley, y fomentará pactos éticos entre los sectores privados y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

Capítulo 7. Políticas de Gestión del Recurso humano

Artículo 27° Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.- La Cámara de Representantes se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia, al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Entidad propenderá por la

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES				
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	<table border="1"> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2017</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>11 de 19</td> </tr> </table>	VERSIÓN	01-2017	PÁGINA
VERSIÓN	01-2017				
PÁGINA	11 de 19				

vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

Artículo 28° Compromiso con el Talento Humano.- La Cámara de Representantes está comprometida en mantener y promover el talento humano con altas capacidades técnicas, tecnológicas y humanísticas para la creación e interpretación de leyes, la reforma de la Constitución real y objetiva, el control político sobre el Gobierno y la administración pública, la investigación, acusación y la elección de los altos funcionarios del Estado.

Capítulo 8. Políticas Frente a los Conflictos de Interés

Artículo 29° Compromiso frente a los conflictos de interés La Cámara de Representantes se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención, manejo divulgación y resolución de los conflictos de interés.

Artículo 30° Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés.- La Cámara de Representantes rechaza, condena y prohíbe, que el representante de su equipo directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dadas o cualquier tipo de compensación en dinero o en especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o sus grupos de interés.
- b. Organizar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales, propios o de terceros.
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la entidad y el buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Artículo 31° Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés.- Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Cámara de Representantes son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes, cualquier posible conflicto de interés que pueda tener.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada terminación de las funciones encomendadas a órganos de control externo e interno de la entidad.
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- d. Contribuir a que se otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a garantizar sus derechos.
- e. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cuando incurran en alguna de las situaciones mencionadas en este artículo sobre conflictos de interés.

Artículo 32° Prohibiciones para el personal sobre los conflictos de interés.- Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Cámara de Representantes se abstendrá de utilizar las siguientes tácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información reservada o confidencial en contra de los intereses de la administración.
- b. Participar directa o indirectamente, en aras del interés personal o de terceros en actividades que impliquen competencia de la administración o en los actos respecto de los cuales exista el conflicto de intereses.
- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
- d. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas institucionales, legales y reglamentarias y el Código de Ética lesionen los intereses de la administración.
- e. Utilizar por su posición en la entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999096-0	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	VERSIÓN	01-2017
		PÁGINA	13 de 19

- f. Entrega de dadivas a los servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- g. Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas a las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- h. Gestionar o celebrar negocios con la Entidad para sí o para personas relacionadas que sean de interés para los mencionados.
- i. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier otra persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- j. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre las prevenciones de los conflictos.

Capítulo 9. Políticas de Responsabilidad Social

Artículo 33° Control Social.- La Cámara de Representantes promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

Artículo 34° Información y comunicación con la comunidad.- Los estados e informes económicos, contables y de gestión presentados a los entes de Control y regulación, así como cualquier otra información, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, a lo cual tiene derecho a informarse de manera permanente de todos los hechos que ocurran en la entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Entidad

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	VERSIÓN	01-2017
		PÁGINA	14 de 19

respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son entre otros, la Oficina de Atención a la Ciudadanía, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y pagina web.

Artículo 35° Compromiso con la Rendición de Cuentas.- La Cámara de Representantes se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, con transmisión por radio y televisión, con el fin que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a suministrar la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia, a través del Gobierno en Línea.

Capítulo 10. Política de Responsabilidad Frente al Medio Ambiente

Artículo 36° Responsabilidad frente al medio ambiente.- La Cámara de Representantes se compromete a establecer e implementar una política medioambiental apropiada a la naturaleza, tamaño e impactos medioambientales de sus actividades, productos o servicios, dicha política incluirá un compromiso de mejora continua, recogerá el compromiso de la organización a cumplir con la legislación aplicable y con otros requisitos a los que esté suscrita, proporcionará el marco para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales. Para esto la Honorable Cámara de Representantes documentará y comunicará a todos los empleados de la Corporación la presente política, la cual deberá estar a disposición del público.

TITULO IV. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 37° Comité de Ética y Buen Gobierno.- La Cámara de Representantes se compromete a instaurar un Comité de Ética y Buen Gobierno, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética y de buenas prácticas, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Entidad. Igualmente es el facultado en el tema de la

prevención y el manejo de los conflictos de intereses dentro de la Entidad y de hacer cumplir lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno.

El comité será conformado mediante acto administrativo, en el que se especificará:

- Composición, nominación y periodo del Comité.
- Funciones y atribuciones del comité.
- Coordinador del comité.
- Reuniones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 38° Composición y reuniones del Comité de Ética y nombramiento de sus miembros.- El Comité de Ética estará conformado por:

- El (a) Director (a) Administrativa o su delegado.
- El Coordinador del Control Interno.
- El Jefe de la División de Personal.
- El Jefe de la Oficina de Información y Prensa.
- Un representante de los servidores públicos, elegido por los funcionarios de la entidad.

El comité tendrá un coordinador el cual será elegido por los integrantes del comité en la primera reunión.

Todos los integrantes del comité serán nombrados o elegidos para un periodo de dos (2) años, renovable por un periodo más.

El Comité se reuniría ordinariamente dos (2) veces al año, y extraordinariamente cada vez que sea citado por la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

Artículo 39° Funciones del Comité de ética y Buen Gobierno.- En desarrollo de sus objetivos, el Comité tendrá las siguientes funciones:

- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Entidad.
- Asegurarse de la difusión del Código de Ética y Buen Gobierno a los colaboradores internos y grupos de interés de la Entidad.

- Realizar un seguimiento a las políticas de contratación de la Entidad, en aras del cumplimiento de principio de transparencia en dichos procesos.
- Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Ética y Buen Gobierno.
- Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano de la Entidad.
- Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la Entidad.
- Monitorear el comportamiento de los administradores públicos.
- Definir el procedimiento para la resolución y administración de las controversias que se deriven de lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno, atendiendo las normas constitucionales, legales reglamentarias y los principios éticos asumidos por la Entidad.
- Proponer a la Cámara de Representantes y su Equipo Directivo mecanismos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los grupos de interés.
- Proponer a la Cámara de Representantes y a su Equipo Directivo el procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el acápite pertinente de este Código.
- Proponer a la Cámara de Representantes y a su Equipo Directivo los criterios para prevenir y resolver los conflictos de interés, así como diseñar estrategias al respecto.
- Velar por la divulgación de los conflictos de interés que se presenten, en los cuales pudieran estar incurso los Directivos y miembros de la Entidad.
- Proponer a la Cámara de Representantes y a su Equipo Directivo una reglamentación de prácticas prohibidas, por medio de la cual se prohibirá que la alta dirección y los miembros de la Entidad incurran en determinadas conductas que ocasionen conflictos de interés.
- Proponer a la Cámara de Representantes y a su Equipo Directivo la adopción de mecanismos para la administración de conflictos de interés de los miembros de la alta dirección, de los Comités Especiales y de los demás miembros de la Entidad.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES <small>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</small>	CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	VERSIÓN	01-2017
		PÁGINA	17 de 19

Artículo 40° Indicadores de Buen Gobierno.- La Cámara de Representantes se compromete a desarrollar los siguientes indicadores éticos para la medición de su gestión y su desempeño, así:

- a. Índice de integridad y transparencia para medir la credibilidad y el reconocimiento de la Corporación por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). Se seguirá la metodología diseñada por la Corporación Transparencia por Colombia. La Entidad se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala.
- b. Índice de gestión ética. Se podrán utilizar los indicadores generalmente aceptados por la Función Pública.
- c. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en la Entidad, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública. La Entidad se compromete a realizar una medición anual;
- d. Índice de satisfacción del cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- e. Indicadores operativos con los cuales el Modelo Estándar de control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de gestión ética y de comunicación pública.

Artículo 41° Vigencia del Código de Ética y Buen Gobierno.- Entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte de la Mesa Directiva y la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

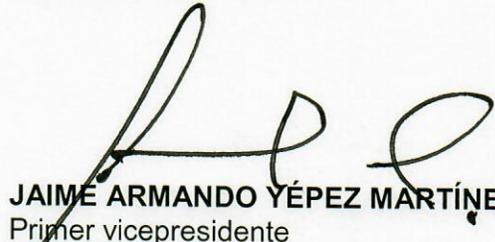
Artículo 42° Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno.- Se divulgará a los miembros de la entidad y a sus grupos de interés.

Artículo 43° Reforma del Código de Ética y Buen Gobierno.- El Código podrá ser reformado por decisión de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, por sugerencia del Comité de Buen Gobierno, o a iniciativa de la Dirección Administrativa.

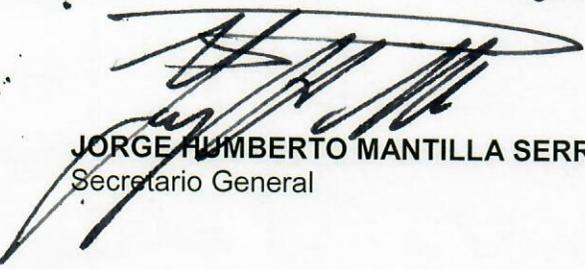
El Presidente informará a los grupos de interés de la Cámara de Representantes, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente documento, será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Disciplinario Único.

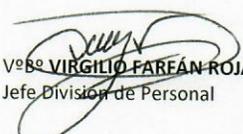

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Presidente


JAIME ARMANDO YÉPEZ MARTÍNEZ
Primer vicepresidente


MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS
Segunda Vicepresidenta


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General


MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTAREN
Directora Administrativa


VºBº **VIRGILIO FARFÁN ROJAS**
Jefe División de Personal


VºBº **MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ RAMÍREZ**
Jefe División Jurídica

Proyectó: Mileidy Zabala Medina (m)